



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCION GERENCIAL N° 18-2024-MDI/GAyF/G



**CODIGO TRAMITE**  
**175225-7**

<http://sgd3rmdi.munidi.pe/repo.php?f=4040504p=581>

Independencia, 25 de enero de 2024

### VISTO:

Resolución Gerencial N° 006-2024-MDI/GM de fecha 09 de enero de 2024; Informe N° 3671-2023-MDI-GDUyR-SGPyE/JCMO de fecha 26 de diciembre de 2023; Carta N° 002-2024-CONSORCIO ASUNCION-RC/ABBC de fecha 11 de enero de 2023; Informe N° 054-2024-MDI/GAyF/SGLyGP/CMRT de fecha 18 de enero de 2024; Informe N° 71-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 22 de enero de 2024; Informe Legal N° 045-2024-MDI-GAJ/G de fecha 25 de enero de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueban Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece en el artículo 6° El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; asimismo el artículo 7° señala: El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el numeral 36°.4: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de

## RESOLUCION GERENCIAL N° 18-2024-MDI/GAyF/G

cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que: 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá, verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda (...);

Que, la Resolución Gerencial N° 006-2024-MDI/GM de fecha 09 de enero de 2024, se resuelve en su artículo primero: RATIFICAR en todo sus extremos la Resolución Gerencial N°060-2023-MDI/GM de fecha 07 de febrero de 2023, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que será vigente en el ejercicio presupuestal 2024;

Que, con Acta de Reunión de la Comisión Revisora de Expedientes Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores de fecha 15 de enero de 2024, la comisión revisora de pago de ejercicios anteriores de esta Entidad, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDO N° 01: Se declaró Unanimidad dar por instalado e iniciado las acciones de revisión y reconocimiento de deudas de expedientes pendientes de pagos de ejercicios anteriores de parte de la Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia; siendo así se le reconoce sus deudas a los siguientes proveedores que fueron efectuadas en año 2023 (...); ACUERDO N° 02: La Comisión Revisora de Pago de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Independencia solo se encargará de revisarlo la correcta documentación, con los requisitos que requiera cada caso, siendo único responsable de a cualquier acto, los funcionarios y/o servidores que en su debida oportunidad dieron dicha conformidad del servicio y dar



**CODIGO TRAMITE**  
**175225-7**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=4040504p=591>



## RESOLUCION GERENCIAL N° 18-2024-MDI/GAyF/G

trámite a los expedientes de pagos de los años anteriores que se encuentran dentro de la comisión señalada;

Que, mediante Informe N° 3671-2023-MDI-GDUyR-SGPyE/JCMO de fecha 26 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Obras Publicas **EMITE SU CONFORMIDAD** al informe de Valorización N° 02 del Deductivo de Obra N° 02 del contratista correspondiente al periodo 01 al 05 de agosto de 2023 de la obra: *“Mejoramiento y Ampliacion del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Jiron Horacio Zevallos parte Baja y Pasaje Meliton Carbajal del Sector Antaoco del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”*, a la vez concluye que, esta Sub Gerencia de Obras Publicas **OTORGA LA CONFORMIDAD** a dicha Valorización, así mismo cabe señalar que el presente cuenta con todo los documentos sustentatorios que debe contener una Valorización en cumplimiento al contrato vigente y según Ley; el monto de pagar neto a realizar a la empresa contratistas asciende a la suma de S/ 73,118.74 soles incluido I.G.V;

Que, con Informe N° 1000-2023-MDI/GDUyR/G de fecha 26 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, **EMITE SU CONFORMIDAD** de la Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 02, del contratista correspondiente al periodo del 01 al 05 de agosto de 2023 de la obra: *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Jiron Horacio Zevallos parte Baja y Pasaje Meliton Carbajal del Sector Antaoco del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”*, por un monto a pagar de S/ 73, 118.74 soles;

Que, mediante Carta N° 002-2024-CONSORCIO ASUNCION-RC/ABBC de fecha 11 de enero de 2023, el CONSORCIO ASUNCIÓN representado con su representante común Sr. AQUILES BALONE BLAS CADILLO solicita a la Entidad el pago de la Valorización N°02 del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 02 concerniente al periodo de 01 al 05 de agosto de 2023;

Que, con Informe N° 054-2024-MDI/GAyF/SGLyGP/CMRT de fecha 18 de enero de 2024, la Sub Gerenta de Logística y Gestión Patrimonial emite su informe donde concluye que, de la verificación efectuada a estos antecedentes, queda determinado que la conformidad otorgada a la Valorización N°02 del Adicional N°02 de la Obra: *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Jiron Horacio Zevallos parte Baja y Pasaje Meliton Carbajal del Sector Antaoco del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”*, por el monto total de S/ 1,979,000.00 soles, y que hace un monto total de S/ 73,118.74 soles, por parte del área usuaria ha sido otorgada el 26 de diciembre de 2023, es decir, cuando ya estaba por concluir



**CODIGO TRAMITE**  
**175225-7**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=404050&p=581>

## RESOLUCION GERENCIAL N° 18-2024-MDI/GAyF/G

este año fiscal, no pudiendo determinar causa de demora y área a quien atribuir dichas responsabilidades, correspondiente a su despacho continuar con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 71-2024-MDI/GPYP/SGP de fecha 22 de enero de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto **OTORGA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para atender a lo solicitado para la actualización que comprende el monto para el reconocimiento de deuda de la obra: "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Jiron Horacio Zevallos parte Baja y Pasaje Meliton Carbajal del Sector Antaoco del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash*" por el monto que asciende a S/ 73,118.74 soles;

Que, con Informe Legal N° 045-2024-MDI-GAJ/G de fecha 25 de enero de 2024, la Gerenta de Asesoría Jurídica **OPINA que**, mediante acto resolutivo de conformidad al artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, reconocer la deuda de obligación comprometida y no devengado de la Valorización N° 02 del Deductivo de Obra N° 02 del contratista correspondiente al periodo 01 al 05 de agosto de 2023 de la obra: "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Jiron Horacio Zevallos parte Baja y Pasaje Meliton Carbajal del Sector Antaoco del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash*";

Que, en concordancia con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°097-MDI de fecha 13 de abril de 2023, que dispone en el Artículo 4° Delegar Facultades Administrativas y Resolutivas propias de despacho de alcaldía en el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el numeral 4.2.2, literal c) aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones pendientes de pago contraídas por la Municipalidad Distrital de Independencia, provenientes de ejercicios anteriores, conforme a las Normas Presupuestarias y Directiva del Gasto Público;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y el Art. 82°, literal t) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, concordante con el Art. 85°, numeral 85.3 del Texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y con las visas de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;



**CODIGO TRAMITE**  
**175225-7**

<http://sgd3mdi.munidi.pa/repo.php?n=404050&p=501>

## RESOLUCION GERENCIAL N° 18-2024-MDI/GAyF/G

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO ASUNCIÓN** representado con su representante común Sr. **AQUILES BALONE BLAS CADILLO** pago por el Servicios de la Valorización N° 02 del Deductivo de Obra N° 02 del contratista correspondiente al periodo 01 al 05 de agosto de 2023 de la obra: "*Mejoramiento y Ampliacion del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Jiron Horacio Zevallos parte Baja y Pasaje Meliton Carbajal del Sector Antaoco del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash*";, por el monto total **S/ 73,118.74 (Setenta y Tres mil Ciento Dieciocho con 74/100 soles)**;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad la revisión de todo el expediente previo pago de reconocimiento de deuda.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la revision y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
LIC. ADM. FLOR DE MARIA PADILLA ROMER  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**CODIGO TRAMITE**  
**175225-7**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?i=404050&p=581>